



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: AUMENTO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00658-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- 1. ARRIME** el acta de conciliación mediante la cual, se fijó el régimen de alimentos del menor.
- 2. APORTAR** copia auténtica de los Registros Civiles de Nacimiento de los alimentarios.
- 3.** Como consecuencia de lo anterior, **DAR** cumplimiento al inciso 4° del Art 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, esto es, enviar simultáneamente y por medio electrónico, copia de la demanda y sus anexos al extremo demandado, por el canal digital escogido, y **ALLEGAR** las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas al demandado, inciso 2° Art 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.
- 4. INFORMAR** la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del extremo pasivo y **ALLEGAR** las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la demandada, inciso 2° Art 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.
- 5. DAR** cumplimiento a los incisos 1° y 2° del Art 5 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, esto es, **ACREDITANDO** que el poder especial otorgado para la presente actuación judicial fue conferido mediante mensaje de datos e **INDICANDO** dentro del mismo la dirección de correo electrónico del apoderado, la que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 028

HOY: **24 de febrero de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria